

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Villanueva de los Infantes, a 3 de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 9:08 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D^a Monserrat Valero Ortiz y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 27 de octubre, siendo aprobada por unanimidad con la siguiente rectificación:

En el punto séptimo del Orden del día (urgencias), apartado 4, antes del nombre de la obra a realizar se debe incluir el texto “para la inversión financieramente sostenible”, quedando el citado apartado como sigue:

4.- Aprobar Memoria Descriptiva y presupuesto para la inversión financieramente sostenible “Reparación de Acerados en varias calles de la localidad”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio Gonzalez, por importe de 50.918,00 € y solicitar subvención con cargo a la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2.016.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal referente al estado en que se encuentra el Camino de la Cabeza del Cano debido a vertido de agua del depósito de almacenamiento.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Requerir al ente que corresponda, ya sea la Agencia del Agua C-LM o Infraestructuras del Agua de C-LM, la reparación de los daños ocasionados en el camino municipal debido a que no se adoptan las medidas necesarias para la evacuación de las aguas procedentes de la limpieza del depósito de la Cabezuela y que como consecuencia han producido grandes socavones en el camino.

SEGUNDO: Que desde su puesta en funcionamiento han sido muy numerosos y constantes los daños producidos en el camino local como roturas, socavones, pérdida de la zahorra... siendo un camino muy transitado por los vecinos, por lo que se ruega, urgentemente, la reparación de su firme así como la limpieza de sus cunetas para lo que se podría concertar una reunión con la empresa concesionaria del servicio.

TERCERO: Del presente escrito también se dará cuenta a la empresa que realiza el servicio de mantenimiento.

. Del Informe del Arquitecto Técnico Municipal, indicando el estado en que se encuentran varios inmuebles, encontrándose las fachadas en estado de abandono y peligro de desprendimiento de cascotes a la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios de los inmuebles que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULAR	INMUEBLE
D. Ramón Revuelta Melgarejo	C/ Indianos, 3
D ^a Petra Gallego Molina	C/ Indianos, 12
Hdros. de D. Manuel Torres Solís	c/ D. Tomás el Médico, 104

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan urgentemente y en el plazo máximo de 20 días a la reparación de los desperfectos.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos así como a la Policía local.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De D^a M^a de las Mercedes Guerrero Valle, solicitando la devolución de la cantidad de 20 € ingresada con motivo de la inscripción de su hijo E.A.G. en la Escuela Municipal Deportiva de Tenis al no poder asistir a la misma por incompatibilidad de horarios.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe del Coordinador de Deportes, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De D^a M^a Carmen Martínez Jiménez, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se evalúe el estado de ruina parcial en que se encuentra el inmueble sito en C/ Mencheros nº 9, a los efectos de determinar las partes del mismo que están colapsadas e instar a sus titulares para que adopten las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Técnico municipal, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Que al tratarse de ruinas parciales en las que no habita nadie y a las que se accede por gran patio común, y siempre que se autorice por lo moradores, se proceda por los servicios municipales al vallado y cercado del perímetro de aquellas zonas que pudieran revestir mayor peligrosidad para los propietarios.

SEGUNDO: Que los propietarios de la comunidad de vecinos serán los responsables de todos los daños que ocasionen las ruinas del inmueble por el incumplimiento de los deberes de conservación que le corresponden.

TERCERO: Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlo o rehabilitarlo, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación.

TITULARES
D. Luís Valverde Romero
D ^a Natividad Torrijos Martínez
D. Cosme Jiménez Martínez
D ^a Carmen Valero Martínez
D ^a . María Dolores Valero Martínez
D. Reyes Torrijos Rodenas
D ^a Carmen Martínez Jiménez
D ^a María Escribano Medina

. De Redexis Gas SA, presentando dos solicitudes para la realización de cinco acometidas domiciliarias de gas natural en C/ Nietos números 7, 11,12, 23, 25 y 34.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó requerir a Redexis Gas SA la subsanación de las solicitudes presentadas conforme a las prescripciones aprobadas por acuerdo de este mismo órgano de fecha 06/10/2016, debiendo incorporar los siguientes condicionantes:

1º Las solicitudes de las licencias de acometida se presentarán por Redexis Gas SA en la que se integrarán las obras de instalación de la empresa suministradora y las de acometida al inmueble particular (es decir, desde la tubería al punto final de la acometida).

2º Las solicitudes irán acompañadas de una memoria técnica, por cada licencia de acometida, que incluirá y detallará el emplazamiento, medición, valoración de los trabajos, documentación fotográfica de fachada, colocación de la tubería (nunca quedará vista en la fachada) que deberá empotrarse en la fachada, modelo de armario de acometida con puerta a través de bastidor metálico compuesto del mismo material, textura y color que la fachada del inmueble, quedando mimetizada con el entorno y situada en la parte de fachada menos visible como cochera, etc, modelo de tapa a colocar en el acerado (hierro fundido y en ningún caso poliéster). La memoria incluirá planos de planta, alzado y sección en los que se represente el trazado de la tubería, la colocación de las llaves de corte y demás equipos, incluido el equipo de medida (contador), si este último se instala en el exterior del inmueble. No permitiéndose la instalación de tuberías y equipos vistos desde la vía pública.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	185/2016
Promotor	D. José Solís Sánchez
Ubicación	Polígono 35, Parcela 11
Situación	SRR
Ref. Catastral	3500011
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	Deberá de reponer con teja como la existente, cerámica curva.

Nº Exp.	187/2016
Promotor	Dª Manuela Brazales Arroyo
Ubicación	C/ Antonio Machado, 19
Situación	Respeto
Ref. Catastral	9074011
Actuación	Sustitución de puerta de calle y reparar bajos de una pared
Condiciones	La puerta deberá ser de madera, como las tradicionales de la zona, sin modificar las dimensiones del hueco.

Nº Exp.	189/2016
Promotor	D. José Luis Merino Valverde
Ubicación	C/ Barrio Chico, 29 A
Situación	Respeto
Ref. Catastral	9375403
Actuación	Hacer una dependencia tipo trastero en el patio
Condiciones	La dependencia no podrá tener una superficie superior a 20 m ² .

Nº Exp.	190/2016
Promotor	D. Mariano Luciano Flor
Ubicación	C/ Quevedo, 27
Situación	Conjunto (128-P)-Ambiental Grado 3
Ref. Catastral	9078519
Actuación	Cambiar la base de piedra de las dos columnas del patio
Condiciones	

LICENCIAS DE USOS:

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos, se concedieron las siguientes:

. De D^a Remedios Trujillo Villalón, solicitando modificar el uso del inmueble situado en C/ Almenas, 59, destinándolo a “Peluquería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el uso solicitado, debiendo presentar en este Ayuntamiento comunicación previa de funcionamiento de la actividad antes de la apertura del establecimiento junto con dos ejemplares de Memoria Técnica de la Actividad (una de ellas en formato digital), en la que se deberá incluir al menos:

- Breve Memoria Descriptiva de la Actividad (Uso, dependencias, instalaciones eléctrica, contra incendios, calefacción, climatización, etc.).
- Plano de situación de local.
- Plano de distribución del local debidamente acotado, que incluya superficies y equipamiento (Escala mínima 1/100).
- Plano de instalaciones de protección contra incendios (Escala mínima 1/100).
- Plano de instalación eléctrica y esquema unifilar de la misma (Escala mínima 1/100).

. De D^a Susana Martínez Castellanos, solicitando modificar el uso del inmueble situado en C/ Eras alta, 14, destinándolo a “Peluquería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar el uso solicitado, debiendo presentar en este Ayuntamiento comunicación previa de funcionamiento de la actividad antes de la apertura del establecimiento junto con dos ejemplares de Memoria Técnica de la Actividad (una de ellas en formato digital), en la que se deberá incluir al menos:

- Breve Memoria Descriptiva de la Actividad (Uso, dependencias, instalaciones eléctrica, contra incendios, calefacción, climatización, etc.).
- Plano de situación de local.
- Plano de distribución del local debidamente acotado, que incluya superficies y equipamiento (Escala mínima 1/100).
- Plano de instalaciones de protección contra incendios (Escala mínima 1/100).
- Plano de instalación eléctrica y esquema unifilar de la misma (Escala mínima 1/100).

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación para la concesión de ocupación y explotación del Quiosco del Parque de la Constitución (Ctra. Montiel), procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el BOP y demás medios de difusión local.

2.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación para la concesión de ocupación y explotación del Quiosco del Parque de la Constitución (Central), procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el BOP y demás medios de difusión local.

3.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación para la concesión de ocupación y explotación del Quiosco del Parque de la Constitución (Ctra. Almedina), procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el BOP y demás medios de difusión local.

4.- Ante la posible prórroga del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y dependencia para el ejercicio 2017, y la necesidad de poder

continuar con el desarrollo del programa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso de méritos para la constitución de una bolsa de trabajo cuya validez quedará condicionada a la citada prórroga del programa SAD 2017.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de los nombramientos de funcionario/as interinos a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para llevar a efecto el programa de SAD.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica www.villanuevadelosinfantes.es.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:40 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,